

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

7343/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día seis de septiembre del año dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
Nº7343 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante
quien se identifica con Documento Único de Identidad
quien ha solicitado lo siguiente: "Solicito copia certificada de mi expediente
clínico a nombre de con Dui: con Dui: con número de
afiliación: ubicado en Hospital Policlinico Arce. La solicitante comisiona a
con Dui: para el retiro de la información" Hace las siguientes
valoraciones:
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlinico Arce del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Policlinico Arce del ISSS, la certificación del expediente clínico de la paciente por que consta de 43 folios útiles.
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:
Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.
Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de dos dólares con cuarenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$2.48), lo que corresponde

a 62 fotocopias (frente y vuelto) en total, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la

Notifíquese, al peticionario por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Condon Condo

información.